

D E C R E T O N° **0225**

NEUQUEN, **16 FEB 1988**

V I S T O:

La Ordenanza N° 3647, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 01/02/88 ; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar el proyecto y ejecución de la obra: PLAYON POLIDEPORTIVO y SANITARIOS en el predio identificado como Lote 2 de la Manzana 21, de la Quinta 16, ubicado en calle Lanín n° 440, adjudicado a la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo (Ord. N° 2599);

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, / conforme lo establece el Artículo 144°, inciso 2) de la Ley Provincial N° 534;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°3647, sancionada por el
- - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 01/02/88; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
- - - - - General y los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Registrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín /
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

MLH.-



93

[Handwritten signature]
FELIX FERRACIOLI
SECRETARIO GENERAL

FDO: BALDA
FERRACIOLI
ACUÑA
IRIARTE.-